

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. PAF-ATF-I-054-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.088.797 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-054-2021, cuyo objeto es "contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III", el día primero (1) de septiembre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintinueve (29) de octubre de 2021.
3. Que, mediante Otrosí No. 1 del veintisiete (27) de mayo de 2022, las partes adicionaron el contrato por valor de \$91.589.357 de acuerdo con la reformulación No. 3 del proyecto, y se prorrogó el mismo por el término de tres (3) meses hasta el veintinueve (29) de octubre de 2022.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400363 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. PAF-ATF-I-054-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

4. Que, el contratista de obra CONSORCIO AGUA DE DIOS mediante comunicación No. INC-222-2022-CADD de fecha ocho (8) de agosto de 2022, remitió solicitud de prórroga en los siguientes términos:
"Por medio de la presente queremos solicitar una prórroga por un mes debido a los inconvenientes presentados en relación a la aprobación de los permisos para la intervención de la vía Circunvalar por la Concesión Devisab. Lo anterior teniendo en cuenta que el trámite se viene adelantando desde el 28 de marzo de 2022, mediante comunicado INC-072-CADD-2022 con radicado No 826 de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios.
Las labores a acometer son: Instalación de tubería 3" Nodo 296 – Nodo 299 entre el PR 11 + 563.53 al PR 11 + 482.52 por el margen derecho de la vía circunvalar carrera segunda, instalación de tubería 3" Nodo 299 – Nodo 294 PR 11 + 482.52 al PR +380 por el margen derecho de la vía circunvalar carrera segunda, instalación de válvula 3" Nodo 469 PR 10 + 610 por el margen derecho de la vía, instalación de válvula 3" Nodos 361 PR 10 + 500 por el margen derecho de la vía, instalación de válvula 3" Nodos 362 PR 10 + 400 por el margen derecho de la vía e instalación de válvula 3" Nodos 316 PR K9 + 600 por el margen izquierdo de la vía.
Esta prórroga deberá ser aprobada a partir de la fecha de expedición de la resolución por Devisab y no generará costos adicionales para la entidad."
5. Que, el contratista de interventoría mediante comunicación No. PAF-ATF-I-054-2022-264 del diecinueve (19) de agosto de 2022 avala la solicitud presentada por el contratista de obra y remite a Findeter la solicitud de prórroga en los siguientes términos:
"De acuerdo a los compromisos adquiridos en el contrato No PAF-ATF-I-054-2021, está interventoría da respuesta a comunicados recibidos: INC-214-2022-CADD en el cual se menciona uno de los temas tratados en comité de obra de fecha 29 de julio de 2022 en cuanto al permiso de intervención que debe de ser otorgado por DEVISAB en lo referente a las demoras en los permisos considerados en más de veinte (20) días, por lo cual solicitan la suspensión del contrato.
*Posteriormente se recibe comunicado INC- 222-2022-CADD en el cual se solicita una prórroga como tiempo necesario para la aprobación de los permisos que deben de ser emitidos por DEVISAB para la el uso de ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera Concesión 01-1996 correspondiente al corredor vial Chia-Mosquera-Girardot y ramal a Soacha específicamente en: •PRK 11+563.53 y k 11+482.52 por la margen derecha de la vía circunvalar carretera segunda • *PRK11+482.52+K11+380 por margen derecho vía circunvalar carrera segunda • *PRK 10+610 por el margen derecho de la vía • *PRK 10+500 por el margen derecho de la vía • PRK 10+400 por el margen derecho de la vía • PRK 10+600 por el margen derecho de la vía.*
Así mismo se recibió copia de las actividades generadas por el estructurador del contrato alcaldía Municipal de AGUA de Dios en las cuales se evidencia la cooperación y el trabajo realizado por la misma para la obtención del permiso requeridos mediante oficios DA-2022090 de fecha marzo 31 de 2022, oficio No DA-2022153, Carta de compromiso de las obras aportadas según la resolución 501 de 2016 con fecha 31 de marzo de 2022 y el oficio DA-202233 de fecha 03 de agosto de 2022.
Posteriormente se recibió comunicado de parte de ICCU de fecha 08/08/2022 donde se informa que se da la autorización de la notificación de la resolución autorización número 402-2022, por lo tanto, continua en espera de las pólizas y el acta de inicio.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. PAF-ATF-I-054-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

Así las cosas, esta interventoría ve viable recomendar a Findeter la prórroga de un mes, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la EJECUCION DE LA OBRA numeral e. El CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

En consecuencia, de ello la interventoría informa que no requiere la adición para realizar el acompañamiento a la prórroga requería por el Consorcio agua de Dios, así las cosas, estos costos serán asumidos por la interventoría y por ende no serán objeto de ninguna reclamación."

6. Que, el supervisor mediante concepto de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022, recomendó al Comité técnico la aprobación de la prórroga a los contratos PAF-ATFO-048-2021 y PAF-ATF-I-054-2021, por un plazo de un (1) mes, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio a la fecha se encuentra realizando los tramites de expedición de pólizas exigidas por DEVISAB en la resolución No. 402 De 2022 mediante la cual dan permiso de intervención de vías y las cuales se requieren para poder iniciar las diferentes actividades informadas por los contratistas.
7. El Comité Técnico en sesión virtual del veintidós (22) de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 610, en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la prórroga al contrato PAF-ATF-I-054-2021, por un plazo de un (1) mes
8. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintitrés (23) de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 662, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por un (1) mes al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-054-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III", a partir de la terminación actual, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
9. Que la cláusula VIGÉSIMA TERCERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-054-2021 por el término de UN (1) MES y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-054-2021 será de TRECE (13) MESES.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. PAF-ATF-I-054-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

PARÁGRAFO: Los costos generados para la interventoría por mayor permanencia en obra serán asumidos por la Interventoría y la prórroga no será objeto de reclamación.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-054-2021, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

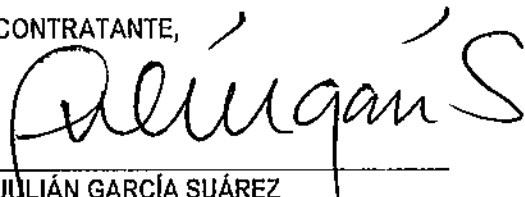
CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.

Mauricio Bernal Ballesteros

Luis Fernando Millán Carreño

CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER

CONTRATISTA,



FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
Representante Legal
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES
CONSTRUCTORES S.A.S.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 016000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co